

Excmo. Sr. D. Juan

75.

Lima 16. 29/26.

Al Sr. Ministro en el Departamento de Ff. y D.

El adunado Esp. de instrucción a V. S. G.  
debiendo al Estado la tertam. de Juan  
Mig. Costaneda la cantidad de seis mil p.  
se han practicado las diligencias necer-  
sarias a su recaudación.

La ausencia en Arequipa de  
Don Juan Costaneda Asis Alvarca y  
Costaneda, sus y sus proximo Upado  
hizo suspender p. uno día la ejecuc.;  
p. muerte también Asis, se ha dirig-  
ido esta tertam. a la Srda. y Cas-  
taneda en Srda. Alvarca, la q. no si-  
ficada, aun no ha cumplido con el  
entero de otra cantidad.

La tertam. de Costaneda, tie-  
ne bien bastante a cubir de  
adeludado; p. las disenc. de familia  
y pleytos interminables q. por tierra  
sus bienes, acabaran probablemente  
con todo, y el Estado quedara en deuda



O.L. 146-228

MH-0146

CAS. 51

DOC 129

FOL. 1

bierno, y es el fin de la tenor. opina  
se proceda al sequestro y confiscacion  
lo mejor para el p. d. de los herederos  
viriguer y obrenpan el sobrante  
p. d. es lo unico a q. pueden y tienen  
dad a aspirar. Me todo y adp  
-tara la medida q. errime mas  
conforme a consulta la seguridad  
de los intereses del estado.

Dios que a



04.44.828